

7179 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 1/1999).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones

al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, Delegación, o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal: El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un 1 punto por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta 8 puntos.

Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura

como anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos, o uno de los Subdirectores de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales, designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales, en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de servicios centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de servicios periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adi-

cional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión

en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 9 marzo de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO =====	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
1	DPTO. INFORMATICA TRIBUTARIA =====								
	JEFATURA -----								
	SUBGESTOR 3	1	MADRID	CD	14	312.840	Apoyo ofimático en el desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en Windows 95 y ofimática (Word, Excel, Power Point). Conocimientos de organización de archivos.	
2-4	ANALISTA FUNCIONAL	3	MADRID	BC	20	891.324	Análisis y desarrollo de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las existentes.	Experiencia en métrica versión 2.1. Conocimientos de herramientas Case y de ofimática. Experiencia en desarrollo de aplicaciones bajo Windows. - Disponibilidad para viajar. - Conocimiento de gestores B.D. Oracle y Adabas, de materias y procedimientos tributarios y de desarrollo de aplicaciones en Internet.	1177T0 1188T0
5-6	ANALISTA SISTEMAS	2	MADRID	BC	22	1.123.392	Análisis y diseño de nuevas aplicaciones y gestión en los entornos de desarrollo.	Experiencia en métrica versión 2.1. Conocimiento de herramientas Case y de microinformática de instalaciones. Disponibilidad para viajar. Experiencia en redes y comunicaciones. Conocimientos de B.D. relacionales. Experiencia en gestión y administración de bases de datos. Conocimiento de entornos Unix y Windows NT.	1177T0 1188T0
7	J. SECC. ESPECIAL INFORMATICA	1	MADRID	B	24	1.123.392	Desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías.	Experiencia en desarrollo sobre Mainframe y/o integración de sistemas.	
8	J. SECC. ESPECIAL INFORMATICA	1	MADRID	B	24	1.123.392	Desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías.	Amplios conocimientos de productos Backoffice y desarrollo en arquitectura Wossa.	
9-11	J. SECC. ESPECIAL INFORMATICA	3	MADRID	B	24	1.123.392	Apoyo informático a nivel superior al análisis y desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en métrica versión 2.1. Conocimientos de ofimática. Experiencia en materias y procedimientos tributarios. - Disponibilidad para viajar. - Conocimientos de la gestión de los diferentes tipos de ingresos en Comunidades Autónomas. Experiencia en programas de ayuda en la atención al contribuyente.	
12	J. SERVICIO ESPECIAL INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	2.013.588	Dirección de proyectos de innovación tecnológica.	Experiencia en desarrollo de sistemas de minería de datos y Dataware House.	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
13-14	J.SERVICIO ESPECIAL INFORMATICA	2	MADRID	AB	26	2.013.588	Apoyo al análisis. Desarrollo e implantación de sistemas de información.	Conocimientos de métrica versión 2.1. Experiencia en gestión de tributos de las Comunidades Autónomas. Conocimientos de informática. Disponibilidad para viajar. Experiencia en dirección de equipos de trabajo.	
15-19	S.G. PLANIFICACION Y COORDINACION ----- AUXILIAR INFORMAT.Y ADMVO.N.12	5	MADRID	D	12	192.120	Funciones auxiliares de tipo administrativo.	Experiencia en tramitación administrativa. Conocimientos de paquetes ofimáticos de la Agencia.	
20-21	PROGRAMADOR 2.	2	MADRID	CD	15	257.112	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Experiencia en apoyo informático en aplicaciones en entorno RR.HH. Conocimientos de Natural Databases	
22	OPERADOR CONSOLA	1	MADRID	CD	15	275.700	Tramitación de registro documental.	Experiencia como usuario en la aplicación Express para registro documental. Conocimiento de paquetes ofimáticos de la Agencia.	117770 118870
23	SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	433.560	Funciones propias de secretaria, registro, archivo y tratamiento de textos.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimiento de paquetes ofimáticos de la Agencia.	
24	ANALISTA PROGRAMADOR	1	MADRID	BC	18	569.268	Análisis y desarrollo de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las existentes.	Experiencia en microinformática, en redes de área local y como usuario en Internet. Dominio del idioma Inglés. Conocimientos de plataformas operativas Linux, Unix y NT. Conocimientos de seguridad en Internet.	
25-26	ANALISTA PROGRAMADOR	2	MADRID	BC	18	569.268	Análisis y desarrollo de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las existentes.	Experiencia en desarrollo para servidor web en HTML, JAVA Y JAVASCRIPT. Conocimiento de diseño gráfico, programación de applets y controles ActiveX para sistemas operativos gráficos.	117770 118870
27	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	BC	20	891.324	Análisis y desarrollo de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las existentes.	Experiencia en lenguaje HTML, JAVA, JAVASCRIPT Y ACTIVEX. Conocimientos de entornos Microsoft y Unix.	117770 118870
28	GESTOR 1 INFORMATICA	1	MADRID	BC	22	517.176	Apoyo informático superior a usuarios.	Conocimiento del sistema tributario. Apoyo a usuarios en problemas y consultas de aplicaciones corporativas.	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
29-30	J.-SECC.2 INFORMATICA N.24	2	MADRID	B	24	777.396	Apoyo informático superior a usuarios.	Conocimiento del sistema tributario. Apoyo a usuarios y consultas de aplicaciones corporativas. Comprobación de especificaciones. Diseño y verificación de juegos de prueba de programas de ayuda.	
31	J.SERVICIO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	1.718.736	Dirección del servicio de atención a usuarios y redes locales.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo, en utilización de Access, Visual Basic y herramientas de Internet y en dirección de proyectos. Conocimientos de redes Microsof y sistemas Unix.	
32-34	S.G. EXPLOTACION ----- OPERADOR CONSOLA	3	MADRID	CD	15	275.700	Operación de sistema y red. Turno de tarde.	Experiencia en operación MVS con Sysplex y VSE. Experiencia en manejo de herramientas de comunicaciones.	
35-37	OPERADOR CONSOLA	3	MADRID	CD	15	275.700	Operación de sistema y red. Turno de noche.	Experiencia en operación MVS con Sysplex y VSE. Experiencia en manejo de herramientas de comunicaciones.	1188TO
38-39	JEFE TURNO ADJ. JEFE EXPLOTACION	2	MADRID	C	16	350.004	Gestión diaria del sistema y de la red. Turno de tarde.	Experiencia en operación MVS con Sysplex y VSE. Experiencia en manejo de herramientas de comunicaciones.	1188TO
40-42	JEFE TURNO ADJ. JEFE EXPLOTACION	3	MADRID	C	16	350.004	Gestión diaria del sistema y de la red. Turno de noche.	Experiencia en operación MVS con Sysplex y VSE. Experiencia en manejo de herramientas de comunicaciones.	1188TO
43-46	JEFE EXPLOTACION	4	MADRID	BC	19	694.620	Planificación de trabajos con CA-JOBTRAC. Creación de SCL's. Mantenimiento de procesos planificados y gestión de incidencias utilizando CA-RUNTRAC/CA-11. Turno de tarde.	Experiencia en planificación de trabajos en entorno MVS/Sysplex y experiencia en creación de corrientes de control utilizando JCL MVS.	1177TO 1188TO
47-50	JEFE EXPLOTACION	4	MADRID	BC	19	694.620	Planificación de trabajos con CA-JOBTRAC. Creación de SCL's. Mantenimiento de procesos planificados y gestión de incidencias utilizando CA-RUNTRAC/CA-11. Turno de noche.	Experiencia en planificación de trabajos en entorno MVS/Sysplex y experiencia en creación de corrientes de control utilizando JCL MVS.	1177TO 1188TO
51-52	JEFE EXPLOTACION	2	MADRID	BC	19	694.620	Gestión diaria del sistema y de la red. Turno de tarde.	Experiencia en operación MVS con Sysplex y VSE. Experiencia en manejo de herramientas de comunicaciones.	1177TO 1188TO
53-55	JEFE EXPLOTACION	3	MADRID	BC	19	694.620	Gestión diaria del sistema y de la red. Turno de noche.	Experiencia en operación MVS con Sysplex y VSE. Experiencia en manejo de herramientas de comunicaciones.	1177TO 1188TO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
56	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	BC	20	891.324	Gestión diaria del sistema y de la red. Seguimiento de la planificación con el producto CA-JOBTRAC. Gestión de incidencias. Turno de tarde.	Experiencia en operación MVS con Sysplex, planificación automática con CA-JOBTRAC y cinototeario CA-1.	117770 118870
57	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	BC	20	891.324	Gestión diaria del sistema y de la red. Seguimiento de la planificación con el producto CA-JOBTRAC. Gestión de incidencias. Turno de noche.	Experiencia en operación MVS con Sysplex, planificación automática con CA-JOBTRAC y cinototeario CA-1.	117770 118870
58-59	ANALISTA FUNCIONAL	2	MADRID	BC	20	891.324	Instalación y mantenimiento del software de base VSE/ESA y productos complementarios de los sistemas informáticos de la Agencia.	Experiencia en instalación y mantenimiento del sistema operativo, monitor transaccional y gestor de base de datos en una red de 57 equipos VSE/ESA con CISC y Adabas.	117770 118870
60	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1.123.392	Gestión diaria del sistema y de la red. Seguimiento de la planificación con el producto CA-JOBTRAC. Gestión de incidencias. Turno de tarde.	Experiencia en operación MVS con Sysplex, planificación automática con CA-JOBTRAC y cinototeario CA-1.	117770 118870
61	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1.123.392	Gestión diaria del sistema y de la red. Seguimiento de la planificación con el producto CA-JOBTRAC. Gestión de incidencias. Turno de noche.	Experiencia en operación MVS con Sysplex, planificación automática con CA-JOBTRAC y cinototeario CA-1.	117770 118870
62	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1.123.392	Administración de las bases de datos DB2 en entorno Sysplex, OS/390 con Data Sharing.	Experiencia en administración de bases de datos DB2 en entorno Sysplex, OS/390 con Data Sharing y en aplicación de mantenimiento correctivo, control del rendimiento y optimización del subsistema DB2.	117770 118870
63	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1.123.392	Instalación, mantenimiento y optimización del software de base VSE/ESA y productos complementarios de los sistemas informáticos de la Agencia.	Experiencia en instalación y mantenimiento de sistema operativo, monitor transaccional y gestor de base de datos en una red de 57 equipos VSE/ESA con CISC y Adabas. Experiencia en administración de grandes equipos con tecnología CMOS, conexiones con redes de área local OS/2 y software de almacenamiento LANRES/VSE.	117770 118870
64-65	ANALISTA SISTEMAS	2	MADRID	BC	22	1.123.392	Administración de red SNA y equipos.	Experiencia en administración, gestión y optimización de grandes redes SNA con equipamiento 3270 e interconexión con redes (SIN).	117770 118870

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
66	JEFE PROYECTO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	1.323.864	Dirección del equipo de personas encargadas de la instalación, mantenimiento y administración de las redes de área Local Os/2.	Experiencia en instalación y mantenimiento de redes de área Local con arquitectura Token Ring y sistema operativo Os/2.	
67	J.SERVICIO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	1.718.736	Administración de equipos integrados en una red IP y SNA. Definición, mantenimiento y optimización de las comunicaciones. Funciones de administración en proyectos comunitarios.	Experiencia en administración, gestión y optimización de grandes redes con protocolos IP y SNA, en administración de proyectos comunitarios (VIES, CCN/CSI) y en administración de proyectos de mensajería X-400 y Edifact. Conocimientos del idioma inglés para conversación.	
68-69	J.SERVICIO INFORMATICA	2	MADRID	AB	26	1.718.736	Instalación, mantenimiento y optimización del software de base Os/390 y productos complementarios de los sistemas informáticos centrales de la Agencia.	Experiencia en instalación y mantenimiento de sistema operativo Os/390 o MVS. Conocimiento del idioma inglés.	
70	S.G. APLICACIONES SECRETARIO/A PTO.TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	433.560	Funciones propias de secretaria, registro, archivo y tratamiento de textos.	Experiencia en puestos de similar contenido. Conocimientos de Word, Power Point, Excel y aplicaciones corporativas de la Agencia.	
71-73	GESTOR 2 INFORMATICA	3	MADRID	BC	20	517.176	Colaboración en la adecuación de las aplicaciones informáticas al sistema tributario, en las relaciones con los usuarios y en el control de calidad.	Conocimientos del sistema tributario y experiencia en gestión tributaria. Pertenencia a cuerpos y especialidades relacionados directamente con la gestión tributaria.	
74	GESTOR 2 INFORMATICA	1	MADRID	BC	20	517.176	Colaboración en la adecuación de las aplicaciones informáticas al procedimiento de recaudación, en las relaciones con los usuarios y en el control de calidad.	Conocimiento del procedimiento de recaudación y experiencia en la gestión recaudatoria. Pertenencia a cuerpos y especialidades relacionadas directamente con la gestión recaudatoria.	
75-79	J.SECC.2 INFORMATICA N.24	5	MADRID	B	24	777.396	Análisis y desarrollo de aplicaciones y su mantenimiento.	Experiencia con gestores de bases de datos DB2 o Adabas - manejando grandes volúmenes de información en entorno transaccional.	
80	J.SECC.2 INFORMATICA N.24	1	MADRID	B	24	777.396	Definición de especificaciones y pruebas desde las normas tributarias.	Experiencia en pruebas de aplicaciones para la gestión de declaraciones anuales y conocimiento del sistema tributario. Experiencia en gestión tributaria. Pertenencia a cuerpos y especialidades relacionados directamente con la gestión tributaria.	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
81	J.SECC.ESPECIAL INFORMATICA	1	MADRID	B	24	1.123.392	Coordinación en el diseño de aplicaciones y dirección de equipos de desarrollo.	Experiencia en métrica versión 2.1, en microinformática y en ofimática. Conocimientos de herramientas Case y en materias y procedimientos tributarios. Disponibilidad para viajar. Experiencia en proyectos de aplicaciones en entornos centralizados y cliente/servidor. Experiencia en entornos Unix y Windows NT y en gestor B.D. Oracle y Adabas.	
82	J.SECC.ESPECIAL INFORMATICA	1	MADRID	B	24	1.123.392	Desarrollo de aplicaciones y su mantenimiento. Coordinación de analistas y programadores.	Experiencia con gestores de bases de datos DB2 o Adabas manejando grandes volúmenes de información en entorno transaccional (monitor Cics) y procesos Batch.	
83	S.G. APLICACIONES ADUANAS E I.I.EE. ----- J.SECC.2 INFORMATICA N.24	1	MADRID	B	24	777.396	Control de la sección y desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en análisis y diseño de proyectos en grandes sistemas. Titulación relacionada con las tecnologías de la información y comunicaciones.	116610 117770
84	JEFE SERVICIO SISTEMAS S.G. ESTUDIOS ESTADIST. Y TRIBUTARIOS ----- ANALISTA TRIBUTARIO	1	MADRID	AB	26	2.055.732	Control del servicio y desarrollo de aplicaciones.	Conocimiento del sistema tributario de Aduanas. Experiencia en desarrollo y explotación de sistemas.	
85	ANALISTA TRIBUTARIO	1	MADRID	BC	22	1.123.392	Análisis en materia tributaria.	Amplia experiencia en el seguimiento, estudio y análisis de la recaudación tributaria, en especial del IVA. Conocimientos tributarios y experiencia en estudios estadísticos en materia tributaria, así como en procedimientos de depuración con fines estadísticos.	
86	ANALISTA TRIBUTARIO	1	MADRID	BC	22	1.123.392	Análisis en materia tributaria.	Experiencia en análisis agregado de las fuentes tributarias, IVA, IRPF, 190, autoliquidaciones, etc. Experiencia informática en PL1, DB2 y SAS como herramientas para el tratamiento de grandes bases de datos tributarios. Conocimientos de Natural, Adabas, TSO/ISPF, JCL, SQL, Cobol.	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
87	J.SERVICIO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	1.718.736	Dirección en desarrollo de aplicaciones.	Amplia experiencia en desarrollo de aplicaciones Consas, entorno MVS y Windows. Conocimientos y formación en Natural Adbas y desarrollo de páginas Web con HTML y Java.	
88	J.SERVICIO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	1.718.736	Análisis de la normativa tributaria e influencia de los cambios en el análisis estadístico.	Conocimiento y experiencia en el análisis de la normativa tributaria, especialmente sobre IVA. Experiencia en el análisis de las consecuencias de los cambios normativos en el análisis estadístico de la información tributaria.	

CODIGOS DE FORMACION

1166T0 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información
 1177T0 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática
 1188T0 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática

A N E X O I B I S

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO -----	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
89	S.G. EXPLOTACION ----- OPERADOR CONSOLA		MADRID	CD	15	275.700	Operación de sistema y red.	Conocimientos de sistemas operativos MSDOS y Windows. Manejo de Word Perfect, Excel y Word.	
90	JEFE EXPLOTACION		MADRID	BC	19	694.620	Administración de red SNA.	Experiencia en administración y gestión de grandes redes SNA con equipamiento 3270 e interconexión de redes (SIN).	1177T0 1188T0
91	J.SECC.ESPECIAL INFORMATICA		MADRID	B	24	1.123.392	Gestión de problemas y cambios. Análisis de la actividad de los sistemas y realización de informes relacionados con los mismos.	Experiencia en gestión de problemas y cambios en entorno - MVS/Sysplex con el producto - INFOMANA-GEMENT y análisis de datos a partir de los informes obtenidos con el producto SLR.	
92	S.G. APLICACIONES ADUANAS E I.I.EE. ----- PROGRAMADOR 2.		MADRID	CD	15	257.112	Desarrollo de programas.	Experiencia en programación.	
93	PROGRAMADOR 1		MADRID	CD	17	498.588	Desarrollo de programas.	Experiencia en programación.	
94	ANALISTA SISTEMAS		MADRID	BC	22	1.123.392	Análisis de sistemas.	Experiencia en análisis y diseño de proyectos en grandes sistemas. Titulación relacionada con las tecnologías de la información y comunicaciones.	1177T0 1188T0
95	TEC.SUP.SIST.Y TECNOLOG.INFORMAC		MADRID	A	26	1.233.660	Dirección de proyectos.	Experiencia en dirección de proyectos en grandes sistemas.	

CODIGOS DE FORMACION

1177T0 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática
1188T0 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION
RESOLUCION DE (B.O.E.) CONCURSO /
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)		GRADO (2) FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - .- Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA
CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA
CONVOCATORIA**

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **cinco años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.